



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
020-0051-2014

Nosotros [REDACTED] mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. [REDACTED] RTN No. [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Ubicado en el Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y [REDACTED], mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Comercio Internacional con Orientación a la Agroindustria, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. [REDACTED], actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como "LA CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de actividades que se han acordado con **PARTNERS OF THE AMERICAS**, para la realización del Proyecto "A Ganar" se requiere que "LA CONTRATISTA" preste sus servicios como: "ASESOR EN EMPLEABILIDAD", servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). "LA CONTRATISTA" tendrá su sede en el Municipio de Comayagua departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir las siguientes **Tareas:** 1) Realizar de forma permanente la promoción y selección con todos los involucrados y población meta del proyecto, 2) Realizar las jornadas formativas pertinentes con el fin de que los jóvenes alcancen las competencias propuestas en temas de habilidades para la vida, competencias laborales básicas y formación técnica, 3) Coordinar con el técnico asignado para la zona de Tegucigalpa la gestión de la formación técnica para el grupo focalizado en Comayagua relacionada a la fase 2 del proyecto participando en todos los niveles de gestión pertinentes, 4) Realizar todas las gestiones administrativas referentes al proyecto A Ganar, 5) Informar de todas las actividades referentes al logro de los objetivos del proyecto a la coordinación del sub programa de Inserción Laboral de forma periódica y consistente con el fin de mantener una línea de evaluación y los ajustes pertinentes, 6) Establecer todos los nexos correspondientes al logro de objetivos del proyecto desde la promoción hasta la posibilidad de colocación de los jóvenes en puestos de trabajo, 7) Realizar gestiones con empresas de la zona para coordinar acciones de pasantías y viajes a Tegucigalpa en acompañamiento a la alianza A Ganar a nivel nacional, 8) Presentar mensualmente sus planes e informes técnicos con las respectivas evidencias del desarrollo de cada acción técnica realizada para el logro de los productos, al coordinador del sub programa de Inserción Laboral. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** 1) 22 participantes de ambos sexos formados en las 6 habilidades para la vida orientadas por la metodología A Ganar. 2) 22 jóvenes acceden al examen de competencias laborales básicas. 3) 22 jóvenes culminan 120 horas de formación técnica. 4) 19 jóvenes preparados para las pasantías laborales. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, "LA CONTRATISTA" prestará sus servicios del treinta y uno de marzo al treinta de junio del año dos mil catorce, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA:**



Barrio La Caridad, media cuadra al este del Hotel Quan, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado Postal #55
Tel. 2772-0915, 2772-0370. Fax. 2772-2101. contacto@cenet.gob.hn / www.cenet.gob.hn



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "LA CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto total de **Lps.48,664.47 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 47/100)**, distribuidos así: **Lps.3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para gastos de movilización y **Lps.45,664.47 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 47/100)** que en su totalidad correspondiente a honorarios profesionales, pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de **Lps. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** por concepto de gastos de movilización a la firma del contrato y entrega de plan de actividades correspondientes a la primera y segunda fase del proyecto A Ganar. Un segundo pago por **Lps.15,221.49 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 49/100)** correspondiente a honorarios profesionales pagaderos a la entrega de un informe de avance con el detalle de la formación concluida de la fase 1, presentando las evidencias respectivas a los productos a los primeros 30 días de consultoría. Un tercer pago por **Lps.15,221.49 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 49/100)** correspondiente a honorarios profesionales contra entrega del informe de avance presentando el 50% de la formación técnica y gestionados con las empresas los lugares para las pasantías, con sus respectivas evidencias al avance de los productos a los 60 días de la consultoría. Un cuarto y último pago por **Lps.15,221.49 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 49/100)** correspondiente a honorarios a la presentación del informe final que presente la conclusión de los productos de formación técnica fase 2 y el listado de los jóvenes asignados por empresa para sus pasantías con sus respectivas evidencias, a los 90 días de consultoría. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI en cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo No. 10). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 002, Actividad 001, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos Donación (Proyecto A Ganar).

QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "LA CONTRATISTA": Por la naturaleza del contrato "LA CONTRATISTA" no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 66, numeral 2, Capítulo V, Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo Número 54, inciso d, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía según lo estipula la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra, c) Por conclusión del periodo de contratación estipulado en la cláusula respectiva, d) En el caso de "LA CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "LA CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas ;f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "LA CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el

2



Barrio La Caridad, media cuadra al este del Hotel Quan, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado Postal #55
Tel. 2772-0915, 2772-0370. Fax. 2772-2101. contacto@cenet.gob.hn / www.cenet.gob.hn



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

resto de la duración de su contrato; g) En caso de recorte presupuestario por el organismo financiador (Proyecto A Ganar), el Centro Nacional para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 60, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013, h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "LA CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "LA CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIIDAD Y ÉTICA:** "LA CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "LA CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce.

[Redacted signature area]

LA CONTRATISTA

[Redacted signature area]

EL CONTRATANTE

